

## **ACUERDO No. 79 DEL 05/09/2019**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del bienio 2019-2020, con los términos de referencia de tres convocatorias con prioridad territorial, y con la corrección sobre la transcripción de valores en ajustes aprobados.

### **EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regula mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012 el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las Convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

##### **(i) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS.**

1. Que el artículo 2.2.4.1.1.10.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, define a las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas como el proceso mediante el cual la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realiza la invitación a través de la página Web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para que se conforme un listado de proyectos elegibles, que deberán ser presentados a consideración del OCAD para ser viabilizados, priorizados y aprobados.
2. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.1. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) definen los retos de desarrollo regional, entendidos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.
3. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) recomiendan al OCAD del FCTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos, información que fue remitida por los treinta y tres (33) Departamentos en el plazo estipulado hasta el 31 de enero de 2019.
4. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.3. y 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
5. Que en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, el OCAD del FCTel dispuso que previo a la apertura de cada una de las convocatorias previstas en el Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, se realizaran jornadas de validación de las prioridades de inversión y los montos asignados a cada Departamento, de lo cual la Secretaría Técnica ha presentado los respectivos informes al citado Órgano Colegiado.
6. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio del artículo 1 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020.

##### **(ii) SEGUIMIENTO AL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS**

1. Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, dispone que la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias. Por lo anterior, propondrá para aprobación del OCAD del Fondo de CTel los ajustes o actualizaciones necesarios y presentará informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo.
2. Que el capítulo 9 del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020 establece que la Secretaría Técnica presentará ante el OCAD informes trimestrales que contendrán una relación de las actividades ejecutadas en relación con los programas y su contribución al logro de los objetivos y metas del Plan en los plazos establecidos; así como la descripción técnica de las dificultades o los eventuales cambios que requiera el Plan y las observaciones para corrección, monitoreo y mejora que se identifiquen a la fecha de presentación del informe.
3. Que en virtud de lo anterior y como consecuencia de los procesos de validación con los CODECTI y las Gobernaciones, la Secretaría Técnica presentó el Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020, en el cual señaló los avances alcanzados a la fecha y las modificaciones que requiere dicho Plan.

**(iii) TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

1. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizará la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
2. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, asigna la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.

**(iv) SOLICITUD DE CORRECCIONES.**

1. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que las correcciones de errores formales se podrán realizar en cualquier tiempo ajustando los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción o de omisión de palabras, y que igualmente señala que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.
2. Que los siguientes ajustes a los proyectos de inversión fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante los artículos 15 y 16 del Acuerdo N° 78 del 21 de agosto de 2019.

No.	Código BPIN	Fuente	Nombre	Valor Aprobado / Vigencia
1	2016000100004	FCTel	Identificación, validación e implementación de paquetes tecnológicos mediante la transferencia de conocimiento y	\$3.108.619.608,32 2019-2020

			tecnología en empresa relacionadas con los focos priorizados en CTel del Departamento de Guaviare	
2	2017000100024	FCTel	Diseño e implementación de modelos de innovación empresarial en sectores estratégicos acordes a los focos de CTel priorizados en el Departamento de Guaviare	\$1.512.315.262,67 2019-2020

3. Que la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel evidenció la necesidad de corregir un error de digitación en el VALOR TOTAL + AJUSTE, omisión de los miles en la cifra \$19.834.984.512,32 del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2016000100004 denominado *"Identificación, validación e implementación de paquetes tecnológicos mediante la transferencia de conocimiento y tecnología en empresa relacionadas con los focos priorizados en CTel del Departamento de Guaviare"*.
4. A su vez, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel evidenció la necesidad de corregir un error de transcripción de la vigencia presupuestal (2015 – 2016) siendo correcta la vigencia (2017 – 2018) y en el valor de esta vigencia en el cuadro resumen, se indicó un valor diferente al aprobado mediante el artículo 3° del Acuerdo N° 063 del 29 de diciembre de 2017 del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2017000100024 denominado *"Diseño e implementación de modelos de innovación empresarial en sectores estratégicos acordes a los focos de CTel priorizados en el Departamento de Guaviare"*.
5. Que las correcciones señaladas no alteran el sentido material de la decisión previamente adoptada respecto a cada uno de los ajustes a los proyectos de inversión aprobados.

#### **CONSIDERANDOS FINALES.**

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo N° 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 22 de agosto de 2019, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias de prioridad territorial para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación, para la conformación de un listado de propuestas elegibles para el fortalecimiento del sistema territorial de ciencia, tecnología e innovación, y para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la formación de capital humano de alto nivel, en el marco de la celebración del bicentenario.

3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 62 del cinco (05) de septiembre de 2019, suscrita por el Presidente del OCAD del FCTel y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS ABIERTAS Y COMPETITIVAS**

**ARTÍCULO 1.** APROBAR la participación de las entidades territoriales en las convocatorias de prioridad territorial de Investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación, Fortalecimiento del Sistema Territorial de CTel, y Formación de capital humano de alto nivel en el Plan de Convocatorias del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel – SGR 2019 – 2020.

**ARTÍCULO 2.** MODIFICAR los montos indicativos de las convocatorias públicas abiertas y competitivas de prioridad territorial, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, en el siguiente sentido:

**Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación:**

29 ENTIDADES TERRITORIALES	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	
	1) Propuestas de proyectos de consolidación de capacidades para la investigación a través de la ejecución de proyectos de I+D	2) Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de Centros de I+D
AMAZONAS	\$ 7.731.333.664	
ANTIOQUIA	\$ 18.422.638.442	\$ 7.018.147.978
ARAUCA	\$ 10.258.971.333	\$ 2.931.134.666
ATLANTICO	\$ 15.349.864.768	\$ 9.527.502.270
BOGOTA	\$ 7.828.075.161	\$ 5.871.056.371
BOLIVAR	\$ 26.799.584.669	
BOYACA	\$ 1.978.105.515	
CAQUETA	\$ 7.925.178.195	
CASANARE	\$ 20.628.524.275	\$ 1.809.519.673
CAUCA	\$ 22.098.348.057	\$ 10.358.600.652
CESAR	\$ 18.838.509.952	
CHOCO	\$ 22.971.351.233	
CORDOBA	\$ 44.411.260.277	\$ 12.688.931.508
CUNDINAMARCA	\$ 2.177.754.720	
GUAINIA	\$ 1.575.411.828	
GUAVIARE	\$ 4.555.251.355	
HUILA	\$ 14.500.000.000	
LA GUAJIRA	\$ 22.612.050.533	
MAGDALENA	\$ 19.840.482.111	
NARIÑO	\$ 17.301.665.078	
NORTE DE SANTANDER	\$ 14.116.777.951	
QUINDIO	\$ 2.462.918.342	\$ 3.078.647.927
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y S.C.	\$ 2.317.776.100	
SANTANDER	\$ 10.140.062.564	\$ 5.070.031.282
SUCRE	\$ 30.611.271.299	
TOLIMA	\$ 3.000.000.000	
VALLE DEL CAUCA	\$ 3.000.000.000	
VAUPES	\$ 3.904.726.561	
VICHADA	\$ 3.273.065.154	
<b>Total Montos Indicativos por Mecanismo de Participación</b>	<b>\$ 380.630.959.137</b>	<b>\$ 58.853.572.627</b>
<b>TOTAL SUMA DE MONTOS INDICATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ESTA CONVOCATORIA:</b>		
<b>\$ 438.984.531.764</b>		

**Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del**

sistema territorial de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de la celebración del bicentenario:

16 DEPARTAMENTOS	MONTOS INDICATIVOS 2019 MECANISMO ÚNICO DE PARTICIPACIÓN
AMAZONAS	\$ 2.577.111.221
ARAUCA	\$ 5.862.269.333
BOLIVAR	\$ 367.117.598
CASANARE	\$ 1.809.519.673
CAUCA	\$ 11.686.626.376
CHOCÓ	\$ 19.142.792.694
CORDOBA	\$ 2.537.786.302
CUNDINAMARCA	\$ 1.088.877.360
GUAINIA	\$ 977.841.825
GUAVIARE	\$ 3.732.619.554
LA GUAJIRA	\$ 27.134.460.640
MAGDALENA	\$ 5.668.709.175
QUINDIO	\$ 615.729.585
SAN ANDRÉS	\$ 927.110.440
SANTANDER	\$ 1.014.006.256
SUCRE	\$ 1.800.663.018
<b>Total Montos Indicativos por Departamentos para esta convocatoria</b>	<b>\$ 86.433.203.063</b>

Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario:

No.	Departamento	Mecanismo de participación 1.	Mecanismo de participación 2.	Total monto indicativo de recursos por 2019 - 2020
		Maestría modalidad de investigación y especialidades médico - quirúrgicas	Estancias postdoctorales	
1	Antioquia	\$4.566.200.992	\$4.566.200.992	\$9.132.401.984
2	Arauca	\$806.494.606	\$0	\$806.494.606
3	Bolívar	\$1.635.280.495	\$1.635.280.495	\$3.270.560.990
4	Boyacá	\$1.667.838.941	\$1.667.838.941	\$3.335.677.882
5	Cauca	\$3.540.287.627	\$3.540.287.627	\$7.080.575.254
6	Chocó	\$7.346.223.652	\$7.346.223.652	\$14.692.447.303
7	Córdoba	\$8.418.404.766	\$0	\$8.418.404.766
8	Guainía	\$633.871.217	\$0	\$633.871.217
9	Quindío	\$1.307.063.472	\$1.307.063.472	\$2.614.126.943
10	San Andrés	\$927.110.440	\$0	\$927.110.440
11	Santander	\$4.181.521.337	\$2.090.760.669	\$6.272.282.006
12	Tolima	\$4.825.000.000	\$0	\$4.825.000.000
13	Vaupés	\$3.388.372.198	\$3.388.372.198	\$6.776.744.396
<b>TOTAL</b>		<b>\$43.243.669.742</b>	<b>\$25.542.028.045</b>	<b>\$68.785.697.787</b>

**ARTÍCULO 3.** MODIFICAR el cronograma general de las convocatorias públicas abiertas y competitivas de prioridad territorial, del Fondo de Ciencia, Tecnología e

Innovación, establecido en el capítulo 6 del Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, en el siguiente sentido:

N°	CONVOCATORIA	2019												2020											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Becas de excelencia doctoral del Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP	CR	EV		LE	AP						CR			EV	LE								
2.1	Fortalecimiento IES públicas 1	AP	CR			EV	EV			LE															
2.2	Fortalecimiento IES públicas 2							AP				CR	EV	EV				LE							
3	Apropiación Social de la CTely vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento.	JV	JV		AP			CR	EV	EV	LE			JV	AP			CR	EV	EV			LE		
4	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social.	JV	JV		AP			CR	EV	EV	LE			JV	AP			CR	EV	EV			LE		
5	Investigación para el avance del conocimiento y la creación.	JV			JV			AP			CR		EV	EV	EV	LE		JV	AP			CR	EV	EV	LE
6	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación.	JV			JV			AP			CR		EV	EV	EV	LE		JV	AP			CR	EV	EV	LE
7	Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación.	JV			JV			AP			CR		EV	EV	EV	LE		JV	AP			CR	EV	EV	LE
8	Presentación de informes de seguimiento del Plan Bienal			INF				AP					INF					INF					INF		INF

**CONVENCIONES DEL CRONOGRAMA**

AP: Apertura
CR: Cierre
EV: Evaluación
LE: Lista de elegibles.
JV: Jornada de validación.
INF: Entrega de informes de seguimiento de las convocatorias

**ARTÍCULO 4:** APROBAR el Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020.

**ARTÍCULO 5:** PUBLICAR el Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020 y las modificaciones aprobadas en la página web de Colciencias.

**TÍTULO II**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ARTÍCULO 6.** APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de Investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación.

**ARTÍCULO 7.** APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de la celebración del bicentenario.

**ARTÍCULO 8.** APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria del Sistema General de Regalías – FCTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario.

**ARTÍCULO 9.** PUBLICAR en la página Web de Colciencias los documentos que soportan los términos de referencia aprobados junto con sus anexos, así como la invitación a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en las convocatorias públicas abiertas y competitivas

### TÍTULO III

#### APROBACIÓN DE CORRECCIONES A AJUSTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ACUERDOS PROFERIDOS POR EL OCAD

**ARTÍCULO 10:** CORREGIR el artículo 15 del Acuerdo N° 78 del 21 de agosto de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, respecto al cuadro resumen de información del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2016000100004 denominado "*Identificación, validación e implementación de paquetes tecnológicos mediante la transferencia de conocimiento y tecnología en empresa relacionadas con los focos priorizados en CTel del Departamento de Guaviare*", en el sentido de indicar que el VALOR TOTAL + AJUSTE correcto es como se describe a continuación:

Detalle	Valor aprobado
FCTel (2015-2016)	\$16.317.964.903,99
FCTel (2019-2020) (Adición)	\$ 3.108.619.608,32
CONTRAPARTIDA	\$408.400.000,01
<b>VALOR TOTAL+AJUSTE</b>	<b>\$19.834.984.512,32</b>

**ARTÍCULO 11:** CORREGIR el artículo 16 del Acuerdo N° 78 del 21 de agosto de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, respecto al cuadro resumen de información del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2017000100024 denominado "*Diseño e implementación de modelos de innovación empresarial en sectores estratégicos acordes a los focos de CTel priorizados en el Departamento de Guaviare*", en el sentido de indicar que la vigencia presupuestal y el valor de la misma corresponden a la aprobada inicialmente en el Acuerdo N° 063 del 29 de diciembre de 2017, así:

Detalle	Valor aprobado
FCTel (2017 - 2018)	\$\$7.893.787.986,00
FCTel (2019-2020) (Adición)	\$ 1.512.315.262,67
CONTRAPARTIDA	\$156.000.000,00
<b>VALOR TOTAL+AJUSTE</b>	<b>\$9.562.103.248,67</b>

### TÍTULO IV

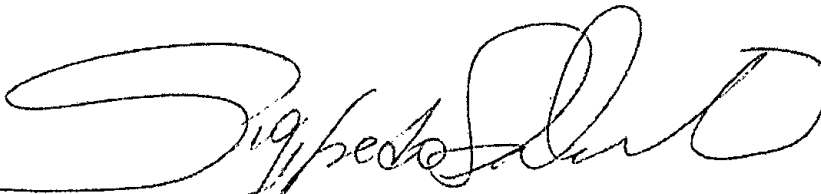
#### DISPOSICIONES FINALES



**ARTÍCULO 12.** Publíquese y cúmplase conforme las decisiones adoptadas por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXII del 29 de agosto de 2019.

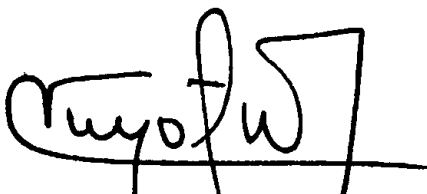
**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



---

**Sigifredo Salazar Osorio**  
**GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**



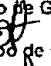




---

**Diego Fernando Hernández Losada**  
**DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**  
**INNOVACIÓN, COLCIENCIAS**

Fecha de la sesión del OCAD: (29-08-2019)

Fecha de firma del Acta No. 62 soporte del presente acuerdo: (05-09-2019)

Proyectó: Diego Hernando Díaz Bohórquez   
Líder del proceso OCAD  
Revisó: Juan Guillermo Verano Cardona   
Coordinador del Grupo de Gestión de Convocatorias  
Revisó: Melissa Jiménez Rojas   
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica  
Revisó: Federico Vega Ramírez   
Coordinador Grupo Seguimiento  
Aprobó: Adolfo Alarcón Guzmán   
Coordinador General de Gestión Territorial - Colciencias